

ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, LA CONTRATACIÓN, POR EL AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS, DEL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE UN VEHÍCULO COMERCIAL

1. REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

1.1 La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, por la LCSP (Ley 30/2007, de 30 de octubre) y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de Derecho Administrativo y en defecto de éstas, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

1.2 El expediente de contratación se instrumenta conforme al artículo 10 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público.

1.3 La presente contratación, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego, en el que se incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán el Órgano de Contratación, los licitadores y, en su momento, las empresas adjudicatarias.

1.4 En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.5 Los contratos que resulten del procedimiento de adjudicación se ajustarán al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos y, en su caso, el Pliego de Prescripciones Técnicas. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento de adjudicación de este contrato será negociado, conforme a las normas contenidas en los artículos 153, siguientes y concordantes de la LCSP.

3. OBJETO DEL CONTRATO.

3.1. El presente Pliego tiene por objeto la contratación del suministro de un vehículo comercial combi para el transporte de viajeros (8 plazas más conductor) destinado al transporte de alumnos y trabajadores de la agencia de Empleo y Desarrollo Local, mediante contrato de arrendamiento con opción de compra , según las características recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.2. La prestación se ajustará a las condiciones figuradas en este Pliego y, en su caso, en el de Prescripciones Técnicas, que forma parte integrante del mismo.

3.3. Características Técnicas. Equipamiento Obligatorio

- Vehículo Comercial Combi para transporte de pasajeros (8 plazas); carga, o ambos
- Motor de inyección directa de gasoil
- Potencia mínima 90 CV
- Cilindrada mínima 1.995 c.c.
- Transmisión por caja de cambio manual de cinco o seis velocidades sincronizadas hacia adelante, y marcha atrás
- Cuatro (4) puertas
- Puertas traseras de doble hoja
- Dirección asistida
- Frenos con sistema ABS
- Elevalunas eléctricos
- Cierre de puertas centralizado
- Cinturones de seguridad delanteros y traseros
- Asiento conductor regulable en altura
- Airbags de conductor y acompañante
- Instalación de Radio CD
- Aire Acondicionado
- Color Blanco
- Rotulación de puertas laterales, frontal y puertas traseras en vinilo y según modelo e indicaciones de la concejalía responsable
- Triángulos de señalización, lámparas de repuesto y chalecos reflectantes

3.4. Equipamiento Opcional:

Se valorarán en los criterios de valoración de las ofertas, otras mejoras en el equipamiento del vehículo, entre las que se apuntan las siguientes:

- Sistema telefónico manos libres bluetooth

6. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

El servicio objeto del contrato se financiarán con cargo a la Partida Presupuestaria que determine el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya emitido por la Intervención Municipal.

7. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede conforme a lo contemplado en el artículo 77.2 de la LCSP.

8. DOCUMENTACIÓN.

8.1. Las proposiciones se formularán en ESPAÑOL. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, el Órgano de Contratación se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

8.2. Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador, con arreglo a los requisitos que se señalan a continuación:

A) El primero (A) la documentación exigida para tomar parte en la licitación.

B) El segundo

(B) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.

8.3. Documentación administrativa. Sobre A.

La documentación administrativa a calificar previamente por la Mesa irá presentada en sobre aparte (sobre número 1) a la proposición económica y contendrá con carácter general los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.
- b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 49 de la LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no mantener deudas con el Ayuntamiento de Icod de Los Vinos. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 62 de la LCSP.